

Don Alberto Bianchi Cardona, Italiana, 2 de diciembre de 1975.
 Don Juan Salomón Name Nmeir, Libanesa, 2 de diciembre de 1975.
 Don Casto Darío Martínez Amarilla, Paraguaya, 2 de diciembre de 1975.
 Don Juan Humberto Torales Avalos, Paraguaya, 2 de diciembre de 1975.
 Doña Alma María Vaesken Ruiz, Paraguaya, 2 de diciembre de 1975.
 Don Elié Trojman Eibaz, Marroquí, 2 de diciembre de 1975.
 Doña Molly Tapiero Bibas, Marroquí, 2 de diciembre de 1975.
 Doña Magna Victoria Corcuera Linares, Peruana, 2 de diciembre de 1975.
 Don Alberto Shipruti Melamed, Apátrida de origen búlgaro, 2 de diciembre de 1975.
 Don Darío Iván Monta Fied, Italiana, 2 de diciembre de 1975.
 Don Jorge Zapata Vera, Peruana, 2 de diciembre de 1975.
 Don Feliciano Nemesio Pérez Lama, Argentina, 2 de diciembre de 1975.
 Don Carlos Humberto Caszely Garrido, Chilena, 9 de diciembre de 1975.
 Don Manuel Machado dos Santos, conocido por Manuel Gómez dos Santos, Portuguesa, 22 de diciembre de 1975.
 Doña Ilda País Rodrigues, Portuguesa, 22 de diciembre de 1975.
 Don Vincenzo Tiralongo Vinci, Italiana, 22 de diciembre de 1975.
 Don Antonio José Alves Domingues conocido por Antonio José Álvarez Domínguez, Portuguesa, 22 de diciembre de 1975.
 Don José Manuel Gerales Naveiro, Portuguesa, 22 de diciembre de 1975.
 Don Juan del Carmen Quintana García, Cubana, 22 de diciembre de 1975.
 Don Alejandro Villa Isla, Peruana, 22 de diciembre de 1975.
 Don Raúl Viriato Alberti Pimentel, Dominicana, 22 de diciembre de 1975.
 Don José Manuel García Gutiérrez, Peruana, 22 de diciembre de 1975.
 Doña Victoria Haendler Mas, Alemana, 22 de diciembre de 1975.
 Don Pedro Miguel Maldonado Gómez, Chilena, 22 de diciembre de 1975.
 Don Frank Nicolás Rodríguez Cabrera, Venezolana, 22 de diciembre de 1975.
 Don Wilson Batallas Mesquera, Ecuatoriana, 22 de diciembre de 1975.
 Don Laureano Armando Ebuera Biebeda, Guineana, 22 de diciembre de 1975.
 Don Eder Zuluaga Jaramillo, Colombiana, 22 de diciembre de 1975.
 Don Hari Naraindas Mirchandani, Británica, 22 de diciembre de 1975.
 Don René Miguel Pagnon Giménez, Francesa, 22 de diciembre de 1975.
 Don Kishu Tejurnal Aswani, Británica, 22 de diciembre de 1975.
 Don Roberto Jasper Shallcrass Alvarez, Británica, 22 de diciembre de 1975.
 Don Juan (Iu-Chim) Sam Sam, Apátrida, de origen chino, 22 de diciembre de 1975.
 Don Alfredo Amarillo Kechichian, Uruguaya, 22 de diciembre de 1975.
 Don Edmundo Arce García, Peruana, 22 de diciembre de 1975.

Estas concesiones de nacionalidad, conforme al artículo 330 del Código Civil, no tendrá efecto alguno mientras no aparezcan inscritas en el Registro Civil.

Total de expedientes resueltos por residencia: 492.

MINISTERIO DE MARINA

1971 *DECRETO 113/1976, de 9 de enero, por el que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, pensionada, al Sargento primero de Infantería de Marina don Julián Muniesa del Castillo.*

En atención a los méritos contraídos por el Sargento primero de Infantería de Marina don Julián Muniesa del Castillo, y con arreglo a lo establecido en los artículos cuarenta y nueve y cincuenta de la Ley quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, con el informe del Consejo Superior de la Armada, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, pensionada con el tres por ciento de su sueldo durante su permanencia en servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

MINISTERIO DE HACIENDA

1972 *DECRETO 3648/1975, de 19 de diciembre, por el que se cede gratuitamente a la Diputación Provincial de Ciudad Real una finca urbana, propiedad del Estado, para dedicarla a taller de vías y obras provinciales.*

La Diputación Provincial de Ciudad Real ha solicitado la cesión gratuita de una finca para dedicarla a taller de vías y obras provinciales.

Se ha acreditado que el bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de patrimonial, figurando inscrito en el Inventario General de Bienes del Estado, y que no se juzga previsible su afectación o explotación.

La Ley del Patrimonio del Estado, en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno para ceder a las Corporaciones Locales los inmuebles del Patrimonio del Estado por razones de utilidad pública o de interés social.

En su virtud a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede gratuitamente a la Diputación Provincial de Ciudad Real, con destino a taller de vías y obras provinciales, y al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro y setenta y siete de la Ley del Patrimonio del Estado, el siguiente inmueble:

Finca urbana sita en Ciudad Real, ronda de Toledo, s/n., de una extensión superficial de cuatro mil ciento doce metros cuadrados, en la que existen edificaciones de una planta, con una superficie construida de mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados, destinada a talleres, oficinas y vivienda. Linda, por la derecha, entrando, con finca del Ayuntamiento de Ciudad Real, y por la izquierda y fondo, con camino Moletores, hoy camino del Pozo de Santa Catalina.

Artículo segundo.—Si el bien cedido gratuitamente no fuere destinado al uso previsto dentro del plazo de un año o dejare de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Decreto, facultándose al Delegado de Hacienda en Ciudad Real para la firma de la escritura correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

1973 *DECRETO 3649/1975, de 19 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alfaro (Logroño) de un inmueble de 2.870 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por el Ayuntamiento de Alfaro (Logroño) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de dos mil ochocientos setenta metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alfaro (Logroño) de un solar de dos mil ochocientos setenta metros cuadrados de superficie a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, que linda: Al Norte, Renfe y resto de la finca matriz destinada a viales de nueva apertura; al Sur, calle de nueva apertura procedente de parte de la finca matriz; al Este, parte de la finca matriz destinada a viales de la zona de policía de la carretera de la estación del ferrocarril a Gravalos, y al Oeste, con parte de la finca matriz destinada a viales de nueva apertura.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo doscientos cuarenta y cuatro, folio treinta y cinco, finca número catorce mil ciento sesenta y nueve, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Logroño, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

1974

DECRETO 3650/1975, de 19 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Campello (Alicante) de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Campello (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Campello (Alicante) de un solar de mil seiscientos metros cuadrados de superficie, partida de Pla de Sarrío, que linda: Al Norte, con línea férrea; al Sur, Luisa y Vicente Ginés; al Este, Candelaria Ginés, y al Oeste, finca de la que se segregó.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Alicante, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

1975

DECRETO 3651/1975, de 19 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Unión (Murcia) de un inmueble de 1.453,35 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de La Unión (Murcia) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil cuatrocientos cincuenta y tres coma treinta y cinco metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Unión (Murcia) de un solar de mil cuatrocientos cincuenta y tres coma treinta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, paraje denominado «El Garbanzal», que linda: Por el Norte, tierra de Francisco y Mariano Pérez; al Sur, fábrica de Yluro; al Este, Ruperto y Esteban Pérez; al Oeste, camino de Benzales al Garbanzal.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Murcia, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

1976

DECRETO 3652/1975, de 19 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», de obra construida y sus instalaciones, de 2.120 metros cuadrados, sita en el aeropuerto Madrid-Barajas, con destino a terminal del puente aéreo Madrid-Barcelona, en el aeropuerto de Barajas.

Por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», ha sido ofrecido al Estado un edificio de una extensión superficial de dos mil ciento veinte metros cuadrados, sito en el aeropuerto Madrid-Barajas, con destino a terminal del puente aéreo Madrid-Barcelona, en el aeropuerto de Barajas.

Por el Ministerio del Aire se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», del edificio terminal-puente aéreo en el aeropuerto de Madrid-Barajas, con una superficie en planta de mil novecientos cincuenta metros cuadrados y una superficie en sótano de ciento setenta metros cuadrados, construido sobre terrenos propiedad del Estado.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción por el Ministerio de Hacienda al Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales para los servicios del aeropuerto Madrid-Barajas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid o funcionario en quien